

"Credibilidad y confianza en el control"

12000-

Doctor
GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá
Bogotá, D.C.

Función de Advertencia: Ante el incumplimiento del Contrato No. JBB - 701 de 2011 con la "Unión Temporal un Pulmón Para Ti D.C.", aspecto que deja en riesgo de pérdida la suma de \$1.928.8 millones.

Respetado Señor Alcalde Mayor:

La Contraloría de Bogotá en ejercicio de la función pública de Control Fiscal consagrada en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, y conforme con las evidencias obtenidas y analizadas observó, que el contrato No. JBB - 701 de 2011 con la "Unión Temporal un Pulmón Para Ti D.C.", por valor de \$328.8 millones, no se desarrolló conforme con lo establecido en los estudios previos y las obligaciones contractuales pactadas, hecho este que motivó al Jardín Botánico "José Celestino Mutis"- JBJCM, a declarar el incumplimiento parcial del acuerdo de voluntades; multar e iniciar un proceso para declarar el incumplimiento definitivo del mismo. Adicionalmente, este Organismo de Control Fiscal, determinó que las anomalías presentadas en su ejecución, fueran consideradas como Hallazgos Administrativos de Carácter Disciplinario y Fiscal.

La interventoría debió ser el garante de la buena ejecución de dos (2) contratos celebrados en desarrollo de la declaratoria de la Urgencia Manifiesta¹, a saber: Contrato de obra No. JBB-702-2011, por valor de \$800.0 millones suscrito con el Consorcio Talas Bogotá y el No. JBB-703-2011, por valor de \$800.0 millones, suscrito con la Unión Temporal Landa, los cuales tenían como propósito la tala de los árboles que presentaban mayor riesgo² en la ciudad.

Contraviniendo el objeto contractual, en desarrollo de los mismos, fueron talados además de los árboles clasificados como prioridad 1, especímenes forestales considerados patrimonio para la ciudad³ y de otras prioridades, así como algunos localizados en predios privados que hacen parte de la Reserva Forestal Cerros Orientales de Bogotá, propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP, sin el permiso de la Empresa ni contar con la

¹ Resolución No. 388 del 30 de junio 2011.

² El Jardín Botánico José Celestino Mutis establece que los árboles Prioridad1 (P1) son los que según su inclinación, altura, especie, emplazamiento, estado fitosanitario, presentan riesgo inminente de daño a personas e infraestructura, alta posibilidad de caída y/o volcamiento.

³ Árboles patrimoniales y árboles prioridad 2, 3 y 4.

“Credibilidad y confianza en el control”

respectiva autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, como tampoco el de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR⁴.

Adicionalmente, los árboles intervenidos no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. Es así como según informes técnicos del JBJCM⁵, la verificación en campo realizada por la entidad y con acompañamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, arrojó que de una muestra de 1559 árboles, solo 793 fueron talados adecuadamente y 776 (49.13%) no cumplieron las exigencias contractuales. Sin embargo la totalidad de los árboles talados fueron recibidos a satisfacción por la interventoría y como consecuencia, pagados a los contratistas de obra. (Subrayado nuestro).

La causa del presunto daño evidenciado por la Contraloría de Bogotá D.C., corresponde a la inobservancia de lo establecido en la cláusula segunda del contrato No. 701 de 2011, lo que significó que la Entidad no ejecutó el 100% de la tala de los 3.549 árboles categorizados como Prioridad 1 quedando en pie 526 árboles susceptibles de volcamiento y con potencial afectación a la integridad de los ciudadanos y/o bienes materiales. (Subrayado nuestro).

Por lo expuesto, además del inminente riesgo de caída de árboles que acarearían un daño antijurídico al Distrito Capital, existe la posible pérdida de \$1,928.8 millones del patrimonio público de la ciudad.

De esta manera deseamos pronunciarnos ante Usted y ante la ciudad, para indicar que hemos estado atentos, conforme con nuestras obligaciones constitucionales, pero igualmente muy respetuosamente solicitamos que su Despacho, acompañe la Supervisión del contrato de interventoría; igualmente se exija la posible reparación legal de los daños sufridos al patrimonio público producto de la indebida interventoría de los dos (2) contratos de obra y finalmente se tomen en forma oportuna, las medidas que se consideren pertinentes, de todo lo evaluado solicito informe a este despacho.

Del Señor Alcalde Mayor,

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá

Proyectó y elaboró:

Luis Armando Suárez Alba- Asesor Técnico
Jorge Alberto Solano Ruiz- Profesional Especializado 222-07

Revisó:

Claudia Patricia Gómez Rendón- Directora Sector Ambiente

Aprobó:

Campo Elias Rocha Lemus- Jefe Oficina Jurídica

⁴ Autoridades Ambientales del Distrito Capital.

⁵ JBJCM. Informes Técnicos de Visitas. Diciembre 2011 y febrero de 2012.